

GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS

Periodo 2014-2019 Guayaquil 2 de abril 2018 - No. 183
Guayaquil: Gral. Illingworth 108 y Malecón Simón Bolívar

RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE VIAJE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES EN EL EXTERIOR No. 004-PG-JJV-2018

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

Que, conforme lo establece la Carta Magna en su Art. 238, los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional;

Que, el artículo 5 tercer inciso del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala que la autonomía administrativa consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y de gestión de sus talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y la ley.

Que, la Ley Orgánica de Servicio Público establece el reconocimiento del pago de viáticos, movilizaciones y subsistencias para las o los servidores públicos y señalan que el Ministerio de Relaciones Laborales elaborará el respectivo acuerdo ministerial para su correcta aplicación.

Que, el Código del Trabajo establece que es obligación del empleador pagar al trabajador los gastos de ida y vuelta, alojamiento y alimentación cuando

por razones del servicio, tenga que trasladarse a un lugar distinto al de su residencia.

Que, el Reglamento para el pago de viáticos en el exterior para las servidoras y los servidores de las Instituciones del Estado, establece que la autorización para las demás instituciones, organismos, dependencias y entidades del Estado, descritas en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Servicio Público, la realizará la máxima autoridad a través de la correspondiente resolución;

Que, con oficios Nos. **CONGOPE-DE-2018-0011-C, CONGOPE-DE-2018-0066-O, DE-2018-0053-Of, DE-071-2018-Of.Cir**, el Consorcio de Gobiernos Autónomos Provinciales del Ecuador, remitió una invitación a los Gobiernos Provinciales para participar en el “FORO ANUAL DE INVERSIONISTAS (AIM)”, que se realizará en la ciudad de Dubai, del 8 al 11 de abril del año en curso, con la finalidad de que los Gobiernos Provinciales tengan la oportunidad de posicionarse, promover sus proyectos y mapear las oportunidades de inversiones, en el que asistirán actores privados, financieras e inversionistas interesados en apoyar proyectos en América Latina;

Que, con oficios Nos. **01919 - 01992-PG-MBC-2018 y 01992-PG-JJV-2018**, la Prefecta Provincial del Guayas Subrogante, arquitecta Mónica Becerra Centeno y el Prefecto Provincial del Guayas Titular, señor Jimmy Jairala Vallazza, respectivamente, confirmaron al Consorcio de Gobiernos Autónomos Provinciales del Ecuador, la participación de la Viceprefecta Provincial del Guayas como

delegada del Prefecto Provincial del Guayas y del ingeniero Jorge Norero Santos, Coordinador Técnico 2 de Cooperación Internacional, como técnico acompañante.:

Que, mediante oficios Nos. **01993 y 02027-PG-JJV-2018** fechados 27 y 28 de marzo de 2018, solicito a los Directores Provinciales de Talento Humano y Financiero que emitan sus informes respecto a la factibilidad para que el ingeniero Jorge Norero Santos, Coordinador Técnico 2 de Cooperación Internacional, participe con la arquitecta Mónica Becerra Centeno en el **“FORO ANUAL DE INVERSIONISTAS (AIM)”**.

Que, mediante Memorando No. **04104-ALG-DPTH-GADPG-2018**, fechado 28 de marzo de 2018, la licenciada Aura León García, Directora Provincial de Talento Humano, emite su informe favorable para el viaje del funcionario antes citado;

Que, mediante Oficio No. **01771-DPF-JLR-2018**, de fecha 28 de marzo de 2018, el economista José Luis Rosero Rohde, Director Provincial Financiero Subrogante, certifica que SI existe disponibilidad presupuestaria para cumplir con lo solicitado en el oficio No. **02027-PG-JJV-2018**; y,

En ejercicio de las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 17 del Reglamento para el pago de viáticos en el exterior para las servidoras y los servidores de las Instituciones del Estado, en concordancia con el artículo 208 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el viaje y licencia para el cumplimiento de servicios institucionales en el exterior al ingeniero Jorge Norero Santos, Coordinador Técnico 2 de Cooperación Internacional, desde el 5 de abril, fecha de salida del país, hasta el 12 de abril de 2018, fecha de retorno, debiendo percibir los valores que le corresponden y que fueran detallados por el Director Provincial Financiero Subrogante, mediante Oficio No. **01771-DPF-JLR-2018**, de fecha 28 de marzo de 2018, de acuerdo lo establecido en el Reglamento para el pago de viáticos en el exterior para las servidoras y los servidores de las Instituciones del Estado, que servirán para atender los gastos de viáticos, subsistencias e inscripción, para su participación en el “**FORO ANUAL DE INVERSIONISTAS (AIM)**”, que se realizará en la ciudad de Dubai, del 8 al 11 de abril del año en curso. La provisión de pasajes aéreos por parte de la Institución se realizará con cargo al Contrato No. **S-PRS-191-2016-X-O**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer a la Dirección Provincial Financiera se encargue previo el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes así como los trámites de control interno pertinentes, de la emisión partida presupuestaria y el pago que servirán para atender los viáticos, subsistencias e inscripción del Ing. Jorge Norero Santos, Coordinador Técnico 2 de Cooperación Internacional, en el “**FORO ANUAL DE INVERSIONISTAS (AIM)**”.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer a la Dirección Provincial Financiera se encargue previo el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes así como los trámites de control interno pertinentes, de la emisión partida presupuestaria y el pago que servirán para atender los viáticos, subsistencias de la Arq. Mónica Becerra Centeno, Viceprefecta Provincial del Guayas. Los gastos de inscripción y los boletos aéreos serán asumidos Consorcio de Gobiernos Autónomos Provinciales del Ecuador

ARTÍCULO CUARTO.- Informar a la Dirección Provincial de Talento Humano, el contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- Autorizar al Director Provincial de Secretaría General para que realice las respectivas notificaciones a las Direcciones Provinciales encargadas de su ejecución y verificar su posterior publicación.

DADO Y FIRMADO EN EL DESPACHO DEL PREFECTO PROVINCIAL DEL GUAYAS, AL DOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

Jimmy Jairala Vallazza
PREFECTO PROVINCIAL DEL GUAYAS



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DEL GUAYAS
PREFECTURA

RESOLUCIÓN DE AUTORIZACION DE VIAJE Y LICENCIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES EN EL EXTERIOR

No. 004-PG-JJV-2018

LA MÁXIMA AUTORIDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS

CONSIDERANDO

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

Que, conforme lo establece la Carta Magna en su Art. 238, los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.

Que, el artículo 5 tercer inciso del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala que la autonomía administrativa consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y de gestión de sus talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y la ley.

Que, la Ley Orgánica de Servicio Público establece el reconocimiento del pago de viáticos, movilizaciones y subsistencias para las o los servidores públicos y señalan que el Ministerio de Relaciones Laborales elaborará el respectivo acuerdo ministerial para su correcta aplicación.

Que, el Código del Trabajo establece que es obligación del empleador pagar al trabajador los gastos de ida y vuelta, alojamiento y alimentación cuando por razones del servicio, tenga que trasladarse a un lugar distinto al de su residencia.

Que, el Reglamento para el pago de viáticos en el exterior para las servidoras y los servidores de las Instituciones del Estado, establece que la autorización para las demás instituciones, organismos, dependencias y entidades del Estado, descritas en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Servicio Público, la realizará la máxima autoridad a través de la correspondiente resolución;

Que, con oficios Nos. **CONGOPE-DE-2018-0011-C, CONGOPE-DE-2018-0066-O, DE-2018-0053-Of, DE-071-2018-Of.Cir**, el Consorcio de Gobiernos Autónomos Provinciales del Ecuador, remitió una invitación a los Gobiernos Provinciales para participar en el “FORO ANUAL DE INVERSIONISTAS (AIM)”, que se realizará en la ciudad de Dubai, del 8 al 11 de abril del año en curso, con la finalidad de que los Gobiernos Provinciales tengan la oportunidad de posicionarse, promover sus proyectos y mapear



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DEL GUAYAS
PREFECTURA

RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE VIAJE Y LICENCIA PARA EL CUMPLIMIENTO
DE SERVICIOS INSTITUCIONALES EN EL EXTERIOR
No. 004-PG-JJV-2018
Abril 2018

las oportunidades de inversiones, en el que asistirán actores privados, financieras e inversionistas interesados en apoyar proyectos en América Latina.

Que, con oficios Nos. **01919 - 01992-PG-MBC-2018** y **01992-PG-JJV-2018**, la Prefecta Provincial del Guayas Subrogante, arquitecta Mónica Becerra Centeno y el Prefecto Provincial del Guayas Titular, señor Jimmy Jairala Vallazza, respectivamente, confirmaron al Consorcio de Gobiernos Autónomos Provinciales del Ecuador, la participación de la Viceprefecta Provincial del Guayas como delegada del Prefecto Provincial del Guayas y del ingeniero Jorge Norero Santos, Coordinador Técnico 2 de Cooperación Internacional, como técnico acompañante.

Que, mediante oficios Nos. **01993** y **02027-PG-JJV-2018** fechados 27 y 28 de marzo de 2018, solicito a los Directores Provinciales de Talento Humano y Financiero que emitan sus informes respecto a la factibilidad para que el ingeniero Jorge Norero Santos, Coordinador Técnico 2 de Cooperación Internacional, participe con la arquitecta Mónica Becerra Centeno en el "**FORO ANUAL DE INVERSIONISTAS (AIM)**".

Que, mediante Memorando No. **04104-ALG-DPTH-GADPG-2018**, fechado 28 de marzo de 2018, la licenciada Aura León García, Directora Provincial de Talento Humano, emite su informe favorable para el viaje del funcionario antes citado;

Que, mediante Oficio No. **01771-DPF-JLR-2018**, de fecha 28 de marzo de 2018, el economista José Luis Rosero Rohde, Director Provincial Financiero Subrogante, certifica que SI existe disponibilidad presupuestaria para cumplir con lo solicitado en el oficio No. **02027-PG-JJV-2018**; y,

En ejercicio de las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 17 del Reglamento para el pago de viáticos en el exterior para las servidoras y los servidores de las Instituciones del Estado, en concordancia con el artículo 208 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el viaje y licencia para el cumplimiento de servicios institucionales en el exterior al ingeniero Jorge Norero Santos, Coordinador Técnico 2 de Cooperación Internacional, desde el 5 de abril, fecha de salida del país, hasta el 12 de abril de 2018, fecha de retorno, debiendo percibir los valores que le corresponden y que fueran detallados por el Director Provincial Financiero Subrogante, mediante Oficio No. **01771-DPF-JLR-2018**, de fecha 28 de marzo de 2018, de acuerdo lo establecido en el Reglamento para el pago de viáticos en el exterior para las servidoras y los servidores de las Instituciones del Estado, que servirán para atender los gastos de viáticos, subsistencias e inscripción, para su participación en el "**FORO ANUAL DE INVERSIONISTAS (AIM)**", que se realizará en la ciudad de Dubai, del 8 al 11 de abril del año en curso. La provisión de pasajes aéreos por parte de la Institución se realizará con cargo al Contrato No. **S-PRS-191-2016-X-O**.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DEL GUAYAS
PREFECTURA

RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE VIAJE Y LICENCIA PARA EL CUMPLIMIENTO
DE SERVICIOS INSTITUCIONALES EN EL EXTERIOR
No. 004-PG-JJV-2018
Abril 2018

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer a la Dirección Provincial Financiera se encargue previo el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes así como los trámites de control interno pertinentes, de la emisión partida presupuestaria y el pago que servirán para atender los viáticos, subsistencias e inscripción del Ing. Jorge Norero Santos, Coordinador Técnico 2 de Cooperación Internacional, en el “**FORO ANUAL DE INVERSIONISTAS (AIM)**”.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer a la Dirección Provincial Financiera se encargue previo el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes así como los trámites de control interno pertinentes, de la emisión partida presupuestaria y el pago que servirán para atender los viáticos, subsistencias de la Arq. Mónica Becerra Centeno, Viceprefecta Provincial del Guayas. Los gastos de inscripción y los boletos aéreos serán asumidos Consorcio de Gobiernos Autónomos Provinciales del Ecuador

ARTÍCULO CUARTO.- Informar a la Dirección Provincial de Talento Humano, el contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- Autorizar al Director Provincial de Secretaría General para que realice las respectivas notificaciones a las Direcciones Provinciales encargadas de su ejecución y verificar su posterior publicación.

DADO Y FIRMADO EN EL DESPACHO DEL PREFECTO PROVINCIAL DEL GUAYAS, AL DOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

Jimmy Jairala Vallazza
PREFECTO PROVINCIAL DEL GUAYAS

